



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 452 – MAGAP

PROCESO PN-MAGAP-03-2012

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de 23 de Febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No.35 de 7 de marzo de 2007, los Ministros de Estado dentro de su competencia podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando estimen conveniente;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 423 de 04 de octubre de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1 encargar el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la Eco. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, del 09 al 18 de octubre de 2012;
4. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
6. **Que**, el numeral 9 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, faculta a Instituto Nacional de Contratación Pública dictar normas administrativas, manuales y instructivos relacionados con la Ley;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DSF/Reje /Srh
Pág. 1 de 4

7. **Que**, el capítulo II de la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, además que las entidades contratantes, publicarán a través del portal www.compraspublicas.gob.ec sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;
8. **Que**, la Resolución INCOP N°16-09 en sus artículos 5 y 6 respectivamente indican:

Art.5: Invitaciones.- El portal realizará invitaciones a los proveedores de bienes de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP en la correspondiente categoría del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal, dentro del término de tres días. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término."

Art 6: Manifestaciones de Interés: Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal, la misma que deberá ser analizada por la entidad requirente."

9. **Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;
10. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expide el instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes;
11. **Que**, mediante sumilla inserta en el memorando MAGAP-DI-2012-0126-M de 09 de abril de 2012, el ingeniero Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, autoriza la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la adquisición de 5 camionetas doble cabina 4X4, 1 Jeep 4X4 3 puertas para el proyecto INTI – Acción Nutrición que se ejecuta a través de la Coordinación General de Innovación;
12. **Que**, mediante memorando MAGAP-CGI-2012-0823-M de 17 de abril de 2012 el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, designa como Técnico afín del proceso de adquisición de Vehículos para la Estrategia Acción Nutrición, al ingeniero Mario René Arias Mendoza; en la que además se manifiesta: "...para la contratación de "Vehículos para la Estrategia Acción Nutrición" para distribuir en las 9 provincias de intervención y que servirán para la implementación de 30.000 parcelas agroecológicas y así cumplir con las metas planificadas en el POA 2012 Acción Nutrición."
13. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2012-1796-M de 12 de septiembre de 2012 el ingeniero Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador General de Innovación, solicita a la Sra. Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda se proceda a la publicación de Producción Nacional para la adquisición de 5 camionetas doble cabina 4X4, 1 Jeep 4X4 3 puertas para el proyecto INTI – Acción Nutrición que se ejecuta a través de la Coordinación General de Innovación, a fin de continuar con el respectivo procedimiento legal y posteriormente de ser el caso la obtención de la autorización de

importación de bienes por parte del INCOP, conforme lo estipula el Art. 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

14. **Que**, mediante memorando MAGAP-CGI-2012-1864-M de 21 de septiembre de 2012, suscrito por el ingeniero Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, solicita la autorización al señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para llevar a cabo este proceso; y con sumilla inserta en dicho documento la señora Martha Carrillo solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el análisis y recomendación para autorizar el mismo;
15. **Que**, mediante memorando MAGAP-CGAJ-2012-2401-M de 08 de Octubre de 2012, suscrito por la Dra. Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, manifiesta al señor Ministro: “..... El Art. 5 de la mencionada resolución señala que en los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico, se aplicará el procedimiento de verificación nacional, establecido en dicha resolución.

El Instituto Nacional de Contratación Pública, a la fecha no tiene habilitado la adquisición de éste tipo de bienes a través del Catálogo Electrónico, como se puede verificar en la impresión obtenida del portal de compras públicas; razón por la cual, al no poder utilizar este procedimiento de contratación, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad Contratante autorizar y dar inicio al Procedimiento de verificación de Producción Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011”;

16. **Que**, mediante sumilla inserta en el memorando MAGAP-CGAJ-2012-2401-M de 08 de Octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la realización de este proceso;

Con las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones previstas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico de Administración de la Función Ejecutiva; y, el Acuerdo Ministerial No. 423 de 04 de octubre de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar inicio al procedimiento de verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-03-2012 para la “**Adquisición de 5 camionetas doble cabina 4X4, 1 Jeep 4X4 3 puertas**”, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la resolución INCOP No. 50-2011 de 22 de junio de 2011.

Art. 2.- Invitar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o asociaciones de éstas, registradas en el Registro Único de Proveedores, RUP, a presentar su manifestación de interés para la provisión de 5 camionetas doble cabina 4X4, 1 Jeep 4X4 3 puertas, en base a las especificaciones técnicas adjuntas.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Resolución INCOP N°16-09, el interesado que esté en condiciones de proveer los bienes requeridos, enviada en el cronograma constante en la invitación, su manifestación de interés a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Innovación, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. DSF/Reje /Srh
Pág. 3 de 4

realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, dentro del presente proceso de Producción Nacional.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente resolución y la invitación del proceso, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 5.- De no existir producción nacional de los bienes antes detallados, se solicitará al Instituto Nacional de Contratación Pública, la certificación respectiva y la autorización para su importación, conforme lo dispone el literal b) del Art. 5 de la Resolución INCOP No. 050-2011, para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de Producción Nacional impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec
- Características técnicas de los vehículos a adquirir
- Precio y procedencia

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

11 OCT 2012



Eco. Silyana Vallejo Páez

MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE